

EL REGISTRO OFICIAL

Del Departamento



TOMO XXXVIII

Cajamarca, Sábado 9 de Diciembre de 1899.

Núm. 46.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Noviembre 14 de 1899.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de hoy, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

«Vista la propuesta que hace el Subprefecto de Jaén:—Nómbrese Amanuense Archivero de esa Subprefectura á don Ovidio B. Soriano, en lugar de don Ezequiel Diaz.»

Que trascibo á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

José Oliva.

Lima, Noviembre 16 de 1899.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 14 del que rige, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema

«Visto el anterior oficio y la propuesta que se acompaña:—Nómbrese Amanuense Archivero de la Subprefectura de la Provincia de Chota, á don José Santos Pérez, en lugar de don German Gazitúa, que ha hecho abandono del puesto.»

Lo que comunico á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

José Oliva.

DIRECCIÓN DE POLICÍA.

Lima, 14 de Noviembre de 1899.

Señor Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 11 del actual se ha expedido la resolución que sigue;

«Estando comprobado con la copia certificada que se acompaña, el gasto de trescientos diez soles verificado por la Tesorería de Cajamarca, en la compra de cinco caballos, hecha por la Prefec-

tura de aquel Departamento, con destino á la Gendarmería; apruébase dicho egreso con cargo á la partida 1429 del Presupuesto General.—Regístrese, comuníquese y pase á la contaduría de este Ministerio para los efectos consiguientes.»

Que trascibo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

M. S. Vargas.

Lima, 14 de Noviembre de 1899.

Señor Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer se ha expedido la resolución suprema que sigue:

«Estando comprobado con los documentos que en copia se acompaña, el gasto de catorce soles hecho por la Tesorería Fiscal de Cajamarca, de orden de la Prefectura, en la compostura de igual número de rifles pertenecientes á la Guardia Civil, de dicho Departamento; Se resuelve:—Aprobar el referido gasto con cargo á la partida 2130 del Presupuesto General.—Regístrese Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda para los fines consiguientes.»

Que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

M. S. Vargas.

MINISTERIO DE JUSTICIA CULTO É INSTRUCCION

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Noviembre 15 de 1899.

Señor Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 15 del actual se ha expedido por este despacho la resolución que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en la suprema resolución de 10 de Abril último; apruébase el gasto de cuarenta y cuatro soles, cuarenta y cuatro centavos (S/ 44 44), hecho por la Tesorería

de ese Departamento, en socorros diarios, suministrados á los reos rematados que existen en la cárcel de esa ciudad. Aplíquese el gasto á la partida número 4479 del Presupuesto General.»

Trascribala á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Arandá.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DIRECCION DE GUERRA,

Lima, 14 de Noviembre de 1899.

Señor Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En la fecha ha sido expedida la resolución que sigue:

Apruébase el gasto de diez y nueve soles ochenta y cinco centavos (S/ 19 85) que conforme á los documentos que en copia se acompaña, ha efectuado la Tesorería Fiscal de Cajamarca, en el pago del forraje consumido por tres mulos que quedaron cansados de la brigada del Batallón Arequipa N.º 7 y curación de uno de ellos; aplicándose este gasto á la cuenta mandada abrir para el restablecimiento del orden público.—Comuníquese, regístrese, y páse al Ministerio de Hacienda para los fines consiguientes.

Que trascibo á US. para su conocimiento y en respuesta á su oficio de 27 de Octubre último sobre el particular.

Dios guarde á US.

Emilio Castañón.

Lima, Noviembre 14 de 1899.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En la fecha, se ha expedido por este despacho, la resolución que sigue:

Apruébase el gasto de diez y ocho soles efectuado por la Tesorería Fiscal de Cajamarca, durante el mes de Setiembre último, en el pago de forraje consumido por cuatro mulos de la Sección de Artillería que quedaron en la citada ciudad; aplicándose el egreso á la cuenta mandada abrir para el restablecimiento del orden público.—Comuníquese, regístrese, y páse al Ministerio de Hacienda para los fines consiguientes.—Oficiése al Ministerio de Gobierno poniendo á disposición de ese despacho, á los cuatro mulos indicados, á fin de que sean dados de alta en la Gendarmería del Departamento de Cajamarca.—*Carrillo.*

Lo que trascibo á US. para su conocimiento, y en respuesta á su oficio de 26 del mes próximo pasado.

Dios guarde á US.

Emilio Castañón.

Lima, Noviembre 22 de 1899.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En la consulta que elevó US. á este Despacho en 27 de Octubre último, ha recaído con fecha 13 del actual, la Suprema resolución que sigue:

«Vista esta consulta y teniendo en consideración: que el Teniente Coronel Don Pedro L. Traverso nombrado en 6 de Setiembre último, de conformidad con el artículo 97 del Código de Justicia Militar, juez instructor permanente de la Zona del Departamento de Cajamarca, no se ha hecho cargo de su puesto hasta la fecha; vuelva á su antigua condición de indefinido, y nómbrase en su lugar, al Sargento Mayor Don Ricardo Ayulo para que desempeñe ese cargo.—Rúbrica de S. E.—*Carrillo.*»

Lo digo á US. en contestación y para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Emilio Castañón.

Ministerio de Fomento.

Lima, Noviembre 14 de 1899.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Supremo Gobierno ha promulgado, con fecha 10 del presente, la ley que dispone se consigne, en el Presupuesto de ese Departamento, la suma de 25 Libras para los gastos precisos que requieran los estudios y trazos de un camino de herradura entre las ciudades de Jaén y Ayabaca, por la ruta de Chinchipe.

Me es grato comunicarla á US. para que, á su vez, la ponga en conocimiento de la Junta Departamental de Cajamarca.

Dios guarde á US.

T. Terry.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Noviembre 30 de 1899.

Cúmplase la sentencia pronunciada por los tribunales de justicia, por la que se condena al reo de lesiones José Centurión á la pena de arresto mayor en primer grado, término mínimo, ó sea 40 días, con las accesorias de ley, la misma que debe verificarse en la capital de la provincia de Contumazá, oficiándose con tal fin al Subprefecto de dicha provincia.—Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese con el testimonio correspondiente.—*RAVINES.*

Concejo Provincial de Celendín,

Á 28 de Noviembre de 1899.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Me permito acompañar al presente, en copia, un oficio que el Concejo de mi presidencia dispuso se dirija al ciudadano Don Victor A. Colina en acuerdo de 6 del actual, tributándole el más solemne voto de gracias por su buena administración y los beneficios que ha hecho a esta localidad durante el tiempo que ha ejercido la Subprefectura de esta provincia; á fin de que US. se sirva disponer su publicación en el periódico oficial del Departamento, ya como un medio de estimular á los diversos funcionarios de la dependencia de US., ya tambien para que esa manifestación de gratitud tenga la solemnidad que apetece el Concejo que presido.

Dios guarde á US.

Apolinar Pereira.

A 8 de Noviembre de 1899.

Al ciudadano Don Victor A. Colina.

El H. Concejo Provincial, al que presido sin mérito de mi parte, y teniendo en consideración: que Ud. durante la época de su mando político en esta Provincia ha cumplido siempre los sagrados deberes de su cargo: que ha sabido respetar Ud. la Carta Fundamental del Estado, y dar estricto y fiel cumplimiento á las leyes, decretos y reglamentos que determinaban sus atribuciones: que las mismas rentas del Concejo han tenido notable incremento en su partida de extraordinarios, por haber sido pagadas las multas, gracias á su honradez, con integridad aquí nunca vista; y que su labor prolija, inteligente, perseverante y decidida por el progreso nos deja, entre otras obras públicas, una de ornato, utilidad y belleza indiscutibles: ha acordado por unanimidad de votos hacer á Ud. pública manifestación de su agradecimiento, expresarle, (como personero del pueblo,) el testimonio de su afecto y otorgarle el más solemne voto de gracias.

Con esta oportunidad, me es grato reiterar á Ud., en nombre de mis colegas y del pueblo á quien representamos, mis sentimientos de particular estima y especial afecto.

Dios guarde á Ud.

(Firmado)

Apolinar Pereira.

Copia del manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería de Beneficencia de Cajabamba, durante el mes de Octubre de 1899.

INGRESOS.

Octubre 1º, A Josefa Ramirez, resto de intereses al Rosario por el año 1897 á 1898.....	4
Herminia C. de Gálvez, á cuenta de S/ 9 60 de intereses á San Nicolás, de 1898 á 1899.	4 46
Roberto Urbina su erogación...	10
Fermin Málaga id.....	1
Arnaldo Bazán id.....	40
José B. Martinez id.....	50
Felipe Rios, su erogación de Junio á Octubre ambos inclusive del presente año, á 20 centavos mensuales.....	1
Herminia C. de Gálvez, á cuenta de S/ 5 40 que resta de intereses al culto del Rosario..	4
Igual.....	15 20

EGRESOS

Octubre 9. Por sepelio de Nicolás Galárza, libramiento número 95.....	1
7. Por gastos del hospital, libramiento N°. 96.....	80
14 Por id. id., libramiento número 97.....	80
22. Por id. id., libramiento número 98.....	1 20
29. Por id. id., libramiento número 99.....	1
31. Por Faustino Honores, para Secretario, amanuense y útiles; de escritorio para la Dirección, libramiento número 100.....	5
Directora y cocinera del hospital, por el presente mes, libramiento N°, 101.....	8
Gastos de escritorio de la Tesorería por Octubre.....	30
Derechos de Tesorero, al 5 % sobre S/ 15 20, recaudados en Octubre.....	76
Saldo para Noviembre.....	4 34
Igual.....	15 20

Cajabamba, Octubre 31 de 1899.—Gerardo W. Falcon, Tesorero.—Francisco Cuba.—Tomás J. Sheen.—Es fiel con su original, á que en caso necesario me remito.—Cajabamba, Noviembre 16 de 1899.—Faustino Honores, Secretario.—V°. B°.—Torres.

JUDICIAL.

Razón de las causas criminales que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Junio último.

En sustanciación:

- Junio 7 de id.—Contra Andrés García, por robo, sumario de oficio, el treinta de Junio último, se ordenó, que la solicitud de fianza interpuesta por el acusado, venga firmada por persona que no tenga los inconvenientes de un reo rematado, que la había suscrito.
- Junio 7 de id.—Contra Belisario Sánchez por robo de bestias; sumario por querrela, el 30 de Junio último se libró despacho al juez de paz del Distrito de Magdalena, para que reciba las declaraciones de testigos referentes á acreditar la preexistencia y valor de los animales robados.
- Junio 7 de id.—Contra Reinaldo Agüero y otros por violación de domicilio y otros delitos; sumario por querrela y contra querrela, en 22 de Junio último se ofició á la autoridad política para la comparecencia de los acusados que faltan ser citados en la causa.
- Junio 8 de id.—Contra Abel Dias Gutierrez y otros por lesiones; sumario por querrela, el 30 de Junio último se suspendió la instructiva de dicho acusado por haberse presentado al reo ante el juzgado.
- Junio 12 de id.—Contra Antolino y Manuel Maria Valdivia y otros por dos homicidios, sumario por querrela en 28 de Junio último se recibió la declaración de dos testigos.
- Junio 13 de Id.—Contra Emilio Burgos por lesiones, denuncia de Felix Vargas de San Pablo. Con la misma fecha se ordenó que el Juez de Paz de aquel Distrito proseda á instruir el sumario sin excusa ni pretesto alguno.
- Junio 26 de Id.—Contra Oscar y Otón Silva remitido en asesoría por el Juez de Contumazá. En 27 de Junio último se agregó un oficio de la Prefectura en que participa haber dado el orden respectiva para la captura del acusado.
- Abril 26 de 1899.—Contra el oficial Manuel Maria Ortiz por lesiones graves; sumario de oficio. En 28 de Junio próximo pasado se dirigió nuevo oficio al Sr. Coronel Prefecto á fin de que sea capturado el reo que se encuentra en la provincia de Chota.
- Junio 3 de Id.—Contra Inocente y Encarnación Qiroz, por lesiones; sumario de oficio. El 30 de Junio próximo pasado se notificó al perito Dr. D. Bonifacio Valentini á fin de que presiese indicado por el Sr. Agente Fiscal.
- Junio 5 de Id.—Contra Grselda Bazan y otros por azonada y otros delitos cometidos en el templo de Cascás; asesoría mandado por el juez de Contumazá, el 28 de junio último se devolvió al juez de paz expedito de Cascas para que continúe con la instrucción del sumario.
- Junio 7 de id.—Contra Andrés García,

por robo, sumario de oficio, el 30 de junio último, se concedió que la solicitud de fianza interpuesta por el acusado venga firmada por persona que no tenga los inconvenientes de un reo rematado, que la había suscrito.

Junio 7 de id.—Contra Belisario Sánchez por robo de bestias, sumario por querrela, el 30 de junio último se libró despacho al juez de paz del Distrito de Magdalena para que reciba las declaraciones de testigos referentes á acreditar la preexistencia y valor de los animales robados.

Junio 7 de id.—Contra Reinaldo Agüero y otros por violación de domicilio y otros delitos: sumario por querrela y contra querrela, el 30 de junio último se suspendió la instructiva de dicho acusado por haberse presentado ebrio ante el juzgado.

Junio 12 de id.—Contra Antolino y Manuel Maria Valdivia y otros, por dos homicidios, sumario por querrela, en 28 de junio último se recibió la declaración de dos testigos.

Junio 18 de id.—Contra Emilio Burgos por lesiones, denuncia de Félix Vargas de San Pablo, con la misma fecha se ordenó que el juez de Paz de aquel Distrito proceda á instruir el sumario sin excusa ni pretesto alguno.

Junio 26 de id.—Contra Oscar y Otón Silva por lesiones; sumario de oficio, en 30 de junio último se subrogó al perito doctor don Jacinto Dávila con el doctor don César Villanueva.

Noviembre 16 de 1897.—Contra Esteban Rojas y otros, por maltratos graves á Manuel R. Pita, sumario de oficio, con fecha 21 de junio próximo pasado se mandó agregar á la causa un oficio del señor Subprefecto á cerca de la captura de los acusados.

Setiembre 27 de 1898.—Contra José María Mille y otros por lesiones graves; sumario por querrela, se halla en el Superior Tribunal por apelación del auto de mandamiento de prisión en forma contra tres de los acusados.

Noviembre 2 de 1898.—Contra Juan Pereira y otros por allanamiento de domicilio y maltratos á don Mariano Sánchez y su familia, sumario por querrela con fecha 13 de junio último se mandó agregar un despacho diligenciado devuelto por el señor juez de 1ª Instancia de Celendin.

Entre partes:

Resueltas:

Noviembre 5 de 1898.—Contra Lisandro Altamirano y otro querrela de doña Maria R. Julcamora, por raptó y estupro de una menor, en 3 de junio último se resolvió, condenando á los reos á la pena de reclusión.

En sustanciación:

Abril 18 de 1299.—Contra Toribio Vilela por injurias, querrelia de Eduardo Aguilar, en 17 de junio último se declaró abandonada la prueba ofrecida por el querellante y con fesó de las posiciones presentadas por el querellado.

Cajamarca, Julio 5 de 1895.

José D. Contreras.

Razón mensual de las causas civiles que han girado en el despacho del juez que suscribe, en el mes de Junio próximo pasado.

Resueltas:

Marzo 8 de 1897.—Los indignas Feliciano Lucano y otros con José del Cármen Chicoma y otros, sobre mejor derecho á unos terrenos; ordinaria el 18 de Junio próximo pasado se falló declarando infundada la contradicción al deslinde interpuesta por los demandantes.

Octubre 6 de 1897.—Don Agustín Díaz con doña Carolina Puga de Puga, sobre pago de cantidad de soles; ejecutiva, el 28 de junio último se resolvió ordenando que la ejecutada pague la cantidad que adeuda, compensándose con el exeso de lo abonado, conforme á la sentencia de adjudicación de la capellanía.

Idem 29.—id. Doña Juana Tafur Romero, con don Andrés Miranda sobre exclusión de bienes, ordinaria el 28 de junio próximo pasado se mandó conferir á la 1.ª copia de las sentencias recaídas en dicho juicio.

Diciembre 28 de 1898.—El doctor don José C. Pastor, con don Gustavo R. Galvez, por cantidad de soles; ordinaria el 16 de junio próximo pasado se declaró consentida y ejecutoriada la sentencia por la que se ordena que el demandado pague la suma de S/ 199 50.

Mayo 20 de 1899.—Don Fernando Miranda con doña Beatriz Villanueva, en el que incide recusación al juez de paz don Miguel Alvarado; juicio verbal, el 13 de junio próximo pasado se declaró sin lugar dicha recusación.

Idem 25 id.—El doctor don Raul O. Mata con doña Juana Modtoya, sobre reconocimiento de documentos; diligencia preparatoria, el 17 de junio próximo pasado se mandó entregar lo actuado al solicitante para los usos que le convenga.

En sustanciación:

Octubre 16 de 1876.—El doctor don Adolfo Hurtado con don Mariano Bartra, sobre pago de cantidad de soles; ordinaria el 30 de junio próximo pasado se puso el cumpilase á la ejecutoria superior que declara que la obli-

gación del 2.º es solidaria con su esposa doña Cármen Silva de Bartra.

Diciembre 22 de 1890.—Doña Carolina Puga de Puga con los herederos de don Juan E. Barrantes por cantidad de soles; ordinaria el 6 de junio próximo pasado se puso el cumpilase á las ejecutorias Superior y Suprema que conforma el artículo de falta de personería propuesta por los demandados.

Julio 15 de 1892.—Don José J. Olazo con don Gabriel Revilla, por cantidad de soles; ejecutiva, el 2 de junio próximo pasado se libró despacho á Contumazá, para que comunique el traslado de la oposición á fin de que continúe la causa en este juzgado.

Junio 11 de 1195.—Don Julian Morales con don Aureliano Morales, sobre propiedad á unos terrenos; ordinaria el 20 de junio próximo pasado se dió personería á don Francisco Mondoñedo, en mérito del poder conferido por el actor.

Julio 12 de id.—El doctor don Rómulo S. Santisteban y otros, con don Domingo Díaz, sobre comprobación de testamento, ordinaria el 20 de junio próximo pasado se mandó conferir al demandado copia del acta de la conciliación practicada.

Idem id de id.—El Párroco don José Santos Romires, con los herederos del finado don Manuel E. Arce, sobre mejor derecho á un potrero, ordinaria el 30 de junio próximo pasado se mandaron agregar á la causa los documentos presentados en parte de prueba.

Octubre 22 de 1895.—La señora Carolina Puga, con la H. Sociedad de Beneficencia de esta ciudad, sobre pago de cantidad de soles; coactiva, el 23 de junio próximo pasado se pasaron los dictámenes por estar discordes.

Diciembre 17 de 1895.—Don José León Alva, con don Juan Pío Burga, sobre pago de sufactos de un trapiche ordinaria, el 28 de junio próximo pasado se concedió apelación al 1.º del auto que declara sin lugar la reforma de la sentencia expedida.

Abril 26 de 1897.—Don Francisco Arana con don Justiniano Guerrero, por cantidad de soles; ejecutiva, el 16 de junio próximo pasado se concedió apelación al 1.º del auto en que se manda suspender el arraigo.

Octubre 22 de id.—Los herederos de don Vicente Sousa, con el Párroco don Jose Santos Ramires, sobre mejor derecho á un terreno; ordinaria, el 24 de junio próximo pasado se concedió apelación á los actores del auto que niega la prueba de deslinde ofrecida por los primeros.

Abril 19 de 1898.—Don José Manuel Alarcón, con don Juan Bobadilla, sobre mejor derecho á terrenos; ordina-

- ria, el 30 de junio próximo pasado se libró despacho al juez de paz expedido de San Jorge, para que haga saber el 2.º el auto expedido en la causa.
- Octubre 25 de id.—Doña Sara Cabada con doña Amanda Cabada, por cantidad de soles; ordinaria el 30 de junio próximo pasado se mandó agregar á la causa un despacho diligenciado.
- Noviembre 25 de id.—El doctor don Daniel S. Santisteban con doña Paula Y. V.ª de Iglesias, por cantidad de soles, ordinaria el 15 de junio próximo pasado se libró despacho al juez de paz expedido de San Pablo para que haga saber á la 2.ª el derecho de rebeldía que se le haga acusado.
- Diciembre 12 de id.—Don Vicente García con don Tadeo Terán, sobre despojo de un terreno; sumaria el 28 de junio próximo pasado se puso el cumplimiento á la resolución superior que manda tasar por peritos el terreno.
- Idem 26 de id.—Don Adrés Peralta y otros solicitando la aprobación de la división hecha por su padre don Julian Peralta, el 21 de Junio próximo pasado se resolvió mandando devolver los actuados á los interesados por extempcraneo.
- Idem 28 —Don Pedro José Bautiste y otro, con don Manuel Bautista y otros sobre propiedad á unos terrenos, ordinaria, el 15 de junio próximo pasado se comunicó á los estrados del juzgado el traslado de la demanda por todos los contumaces declarados en la causa.
- Mayo 13 de 1899.—Don Miguel Sousa con la comunidad de Magdalena, sobre propiedad á unos terrenos, ordinaria el 20 de junio próximo pasado se libró despacho al juez de paz de aquel lugar, para que comunique el traslado de la demanda á los interesados.
- Idem 31 de id.—Don Justiniano Guerrero con don Francisco Arana sobre pago de cantidad de soles, ordinaria el 24 de junio próximo pasado se mandó tener en parte de prueba, los escritos presentados por el 2.º.
- Junio 9 de 1899.—Doña Carolina Puga con don Luis Chavez, sobre cumplimiento de un contrato, ordinaria el 20 del mismo mes se mandó correr traslado de la mutua reconvencción interpuesta por el demandado.
- Junio 21 de id.—Don José Mercedes Torres y otros, con la casa Kuntze y C.ª sobre rescisión de un contrato, ordinaria el 24 del mismo mes se contestó el traslado de la demanda, y estando al mérito de la demanda y contestación, se pidió autos para expedir la resolución que convenga.
- Cajamarca, Julio 5 de 1899.

=

José D. Contreras.

Razón de las causas civiles que penden en el despacho del Juez que suscribe, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Resueltas:

- Enero 8 de 1194.—Don Leonardo Velasquez y otros con don Nasario Rodrigues, sobre derecho de propiedad á una servidumbre de agua, ordinaria el 24 de Mayo próximo pasado se resolvió declarando fundada la demanda del 1.º y ordenando que el uso del agua sea comun para todas los interesados.
- Outubre 26 de 1805.—Don Gregorio Rojas con doña Eucebia Aguilar, sobre rescisión de un contrato, ordinari el 1.º de Mayo próximo pasado se resolvió dandose por transados ó los interesados y mandando se archive el expediente en el oficio del escribano público de turno.
- Diciembre 14 do 1896.—El doctor don Daniel Silva Santisteban con doña Paula Yturbe V.ª de Iglesias, sobre pago de cantidad de soles, ordinaria el 20 de Mayo próximo pasado se resolvió declarando que el 1. ha perdido por prescripción sus honorarios materia de la demanda.
- Junio 28 de 1898.—Don José Manuel Alarcón con don Juan Bobadilla sobre mejor derecho á terrenos, ordinaria El 25 de Mayo próximo pasado se resolvió declarando fundada la demanda y con derecho á los enunciados terrenos al citado Alarcón.
- Abril 7 de 1899.—Doña Dominga Araujo con don Juan Gallardo y otro, sobre propiedad á un retazo del corredor de una casa juicio verbal, el 17 de Mayo próximo pasado se resolvió declarando nulo todo lo actuado y resuelto por el juez de paz y dejándole á la 1.ª el derecho expedido para que entable la acción que viere conveniente
- Mayo 9 de id.—Don Rufino Silva con don Ezequiel Arroyo, sobre entrega del fundo «Cruz de Legua» juicio verbal el 16 de Mayo próximo pasado se resolvió confirmando la sentencia expedida por el juez de paz don Telésforo Castro por estar conforme con el mérito de lo actuado.
- 17 de id.—Los comuneros de San Gregorio con don Genaro Castro Iglesias sobre amparo en posesión de unos potreros sumaria en la misma fecha se resolvió declarando infundada la excepción de ineptitud de demanda propuesta por el 2.º y ordenando se lleve á debido efecto el auto admisiono de la presentada demanda.
- 19 de id.—Doña Maria Francisca Rojas sobre protocolización de una escritura imperfecta de compra venta, diligencia el 31 de Mayo próximo pasado se mandó protocolizar dicho instrumen-

te en el oficio del escribano público de turno.

Ensustanciación:

Diciembre 16 de 1875.—Don Agustín Silva Santisteban con doña María Antonia Egusquiza, sobre pago de cantidad de soles, ordinaria el 24 de Mayo próximo pasado se entregaron los autos al demandante para que alegue de bien probado.

Julio 15 de 1892.—Don José S. Olazo con don Gabriel Revilla, sobre pago de cantidad de soles ejecutiva el 25 de Mayo próximo pasado se mandó comunicar al ejecutado el traslado de la insusistencia del decreto por el se manda remitir la causa al señor juez de 1.ª Instancia Accidental de la Provincia de Contumaza.

Junio 11 de 1195.—Don Julián Morales con don Aureliano Morales, sobre propiedad á terrenos, ordinaria el 29 de Mayo próximo pasado se puso el cúmplase á la ejecutoria superior por la que se manda continúe esta causa en este juzgado, mientras haya juez titular en Contumazá adonde pertenece dicha causa.

Julio 12 de id.—El doctor don Rómulo Silva Santisteban y otros con don Domingo Díaz, sobre comprobación del testamento de don Agustín Cruzado, ordinaria el 31 de Mayo próximo pasado se puso el cúmplase á la ejecutoria superior por el se manda comunicar traslado en dúplico al 1.º como albacea de Cruzado.

Julio 31 de id.—El doctor don Rómulo Silva Santisteban y otros con don Domingo Díaz, sobre inventarios de los bienes del finado don Agustín Cruzado, ordinaria el 31 de Mayo próximo pasado se mandó que el registro de la diligencia de inventarios se haga en la oficina respectiva, á contra de la testamentaria.

Agosto 5 de id.—Doña Teresa Cerdán con don Ildefonso Moreno, sobre propiedad á terrenos, ordinaria el 8 de Mayo próximo pasado se mandó reintegrar todo el papel sellado que adenda el expediente para en seguida expedir el fallo definitivo que convenga. tiempo 25 de id.—El Párroco don José Santos Ramirez con los herederos del finado don Manuel E. Arce sobre mejor derecho á terrenos, ordinaria el 29 de Mayo próximo pasado se mandó notificar al apoderado del 1.º presente dentro de 3.º día el despacho consistente en la prueba de un testigo.

Octubre 22 de id.—Doña Carolina Puga con la H. Sociedad de Beneficencia de esta ciudad, sobre pago de cantidad de soles, coactiva el 29 de Mayo próximo pasado se mandó entender, la mitá decretada con el adjunto al

señor Agente Fiscal por escusa de este.

Abril 14 de 1897.—El doctor don Daniel Silva Santisteban con doña Paulina Yturbe viuda de Iglesias, sobre pago de cantidad de soles, ordinaria el 31 de Mayo próximo pasado se declaró sin lugar la rebeldía acuñada á la 2.ª por no ser legal, ordenándose que el demandante pida con arreglo al estado de la causa.

Junio 5 del 97.—Don José Manuel Mendez con la comunidad de Cáscas, sobre pago de cantidad de soles: ordinaria. El 15 de Mayo próximo pasado, se mandó remitir el expediente al Sr. Juez de 1.ª Instancia accidental de Contumazá para que siga su curso.

Octubre 6 de id.—Don Augusto Díaz Rangel con doña Carolina Puga, sobre pago de cantidad de soles: ejecutiva. El 26 de Mayo próximo pasado, se recibió la causa á prueba por 20 días comunes, perentorios y con todos cargos.

Octubre 22 de id.—Los herederos de D. Vicente Sousa con el párroco don José Santos Ramirez, sobre propiedad á terrenos: ordinaria. El 29 de Mayo próximo pasado, previos los trámites de ley, se declararon abandonadas las pruebas ofrecidas por parte de los demandantes.

Junio 24 de 1898.—Don Juan Bazán con don Nicolás Mendo, sobre división de terrenos: sumaria. El 27 de Mayo próximo pasado, se mandó remitir el expediente al juez de paz expedido de Jesús. para que reciba las declaraciones de unos testigos.

Diciembre 6 de id.—Doña Isidora Marin con doña Ana Chávarri y otro, sobre rendimiento de documento: diligencia. El 29 de Mayo próximo pasado, se puso el cúmplase á la ejecutoria superior que declara nulo todo lo actuado y resuelto, y manda exhibir el título de heredero de doña Carmen Arrestegui.

Diciembre 12 de 1898.—Don Vicente García con don Tadea Terán, sobre despojo de terrenos: sumaria. El 27 de Mayo próximo pasado, se concedió apelación al demandado del acto en que se recibe á prueba el incidente de falta de jurisdicción propuesto por el demandado, en virtud de la cuantía de la causa.

Id. 28 de.—Don Pedro Bautista y otros con don Federico Condor y otros, sobre propiedad á terrenos: ordinaria. El 27 de Mayo próximo pasado se mandó poner en cocimiento de los primeros la razón dada por el actuario relativo al vencimiento del término de la contestación á un traslado.

Id Id de Id Don Feliciano Lucano y otros con don José del Carmen Chicoma y otros, sobre propiedad á terre-

nos, ordinaria el 30 de Mayo próximo pasado se mandó tener presente un informe presentado por el 2.º para expedir resolución en la causa.

Mayo 12 de 1899.—Doña Vicenta Rodríguez solicitando autorización judicial para litigar, y para vender sus bienes por ausencia de su esposo, diligencia con la misma fecha se mandó librar despacho al señor juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Trujillo, para la notificación previa del esposo por asegurarse que ha fijado su residencia en el distrito de Ascope.

Mayo 15 de id.—Don Miguel Sousa con la comunidad de Magdalena sobre propiedad á terrenos, ordinaria el 30 de Mayo próximo pasado se mandó entender el traslado de la demanda con el Síndico de la Municipalidad de dicho distrito.

Mayo 25 de id.—Doña Carolina Hoyos Osoreo con doña Juana Montoya V.ª de López sobre reconocimiento de documentos, diligencia el 29 de Mayo próximo pasado se confirió traslado á la 1.ª de la oposición deducida por la Montoya para que tenga lugar dicho reconocimiento.

Cajamarca Junio 7 de 1899.

José D. Contreras.

AVISO.

Tranquilidad, Salud y Descanso, para las Madres y las Criaturas.

EL JARABE CALMANTE de la Sra. WINSLOW, se dá á los niños en el periodo de la DENTICION. Les ablanda las encías, resuelve la inflamación, alivia todo dolor, y cura el cólico ventoso. Inocente y eficaz en todo los casos. AcONSEJAMOS á las madres que tengan un niño enfermo, que no dejen que la prevención propia ni la de otros, evite el uso de esta medicina que proporciona alivio seguro, absolutamente seguro, si se usa oportunamente

v. 52 p. 22.

SUMARIO.

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección de Gobierno.

Oficio comunicando al nombramiento de Don O. B. Soriano, como Amanuense Archivero de la Subprefectura de Jaén.

Otro comunicando el nombramiento de Amanuense Archivero de la Subprefectura de Chota á favor de Don J. S. Pérez.

Dirección de Policía.

Oficio comunicando la aprobación del gasto de S/ 310 verificado por la Tesorería Fiscal de Cajamarca en la compra de 5 caballos.

Otro comunicando la aprobación del gasto de S/ 14 en la compostura de igual número de rifles pertenecientes á la Guardia Civil del Departamento de Cajamarca.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción.

Dirección General

Oficio comunicando la aprobación del gasto de S/ 44 44 hecho por la Tesorería Fiscal de Cajamarca en socorros á los reos rematados que existen en la cárcel de dicha ciudad.

Ministerio de Guerra y Marina.

Dirección de Guerra.

Oficio comunicando la aprobación del gasto de S/ 19 85 hecho por la Tesorería Fiscal de Cajamarca en forraje de tres mulos que quedaron de la brigada del Batallón Arequipa N.º 7.

Otro comunicando la aprobación del gasto de S/ 18 efectuado por la Tesorería Fiscal de Cajamarca en forraje de 4 mulos que quedaron, de la Sección de Artillería.

Otro comunicando el nombramiento de Juez instructor permanente de la Zona del Departamento de Cajamarca, hecho á favor del Sargento Mayor Don R. Ayulo, por no haberse hecho cargo de ese puesto el Teniente Coronel Don P. L. Traverso.

Ministerio de Fomento.

Oficio comunicando que el Supremo Gobierno ha promulgado la ley que dispone se consigne en el Presupuesto del Departamento de Cajamarca 25 £ para los gastos que demanden los estudios i trazos de un camino de herradura, entre las ciudades de Jaén i Ayabaca, por la ruta de Chinchipe.

Sección Departamental.

Decreto disponiendo se cumpla la sentencia por la que los Tribunales de Justicia condenan á pena de arresto mayor al reo José Centurión.

Oficio del Alcalde del H. Concejo Provincial de Celendin acompañando una acta dando un voto de gracias, por su buena administración, al ex Subprefecto de esa Provincia, don V. A. Colina.

Acta á que se refiere el anterior oficio. Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería de la Beneficencia de Cajabamba.

Razón de las causas criminales que han girado ante el juez de 1.ª Instancia doctor don J. D. Contreras.

IMPRESA DEL ESTADO

W. Basauri.